

RESOLUCIÓN No. 004 de 2025

"Por la cual se resuelve de oficio una situación administrativa de la convocatoria docente y se dictan otras disposiciones"

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC,**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar, el Estatuto General y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en su artículo 9 preceptúa lo siguiente:

Artículo 9º Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación"

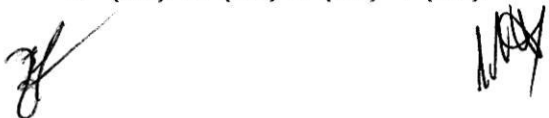
Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, mediante Resoluciones No. 724 de 19 de diciembre de 2024, corregida con Resolución No. 732 de 20 de diciembre de 2024; 725 y 726 de 19 de diciembre de 2024 "...convoca a concurso abierto de méritos para la vinculación de docentes de tiempo completo, medio tiempo a término fijo y horas cátedra para la vigencia lectiva 2025" con destino a los Programas de Música, Artes Escénicas, Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Comunicación Audiovisual y para el Centro de Investigación, Cidesbac.

Que en la parte considerativa de los actos administrativos en cita, se enunciaron los requisitos de estudio y experiencia necesarios para cumplir con las exigencias y regulaciones establecidas para el ejercicio de la docencia, así:

1. *Acreditar título profesional de pregrado.*
2. *Acreditar preferiblemente estudios de maestría en el área de desempeño o en el área requerida.*
3. *Acreditar formación pedagógica debidamente certificada.*
4. *Acreditar experiencia laboral en el área de desempeño.*
5. *Indicar claramente cuales son la (s) asignatura (s) que aspira.*
6. *Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en esta convocatoria.*

Que en el cuarto considerando de los actos administrativo en cita, se determinan los pasos a los que deben ajustarse los aspirantes:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)



RESOLUCIÓN No. 004 de 2025

“Por la cual se resuelve de oficio una situación administrativa de la convocatoria docente y se dictan otras disposiciones”

5. *Los estudios académicos de pregrado y posgrado se acreditarán mediante la presentación del diploma y el acta de grado correspondiente; y para la educación continua, con certificados y/o constancias otorgada (s) por las instituciones correspondientes y para su validez requerirán de los registros, convalidaciones, autenticaciones.....*
- 6.(....) 7. (....) 8. (....) 9. (....) 10. (....) 11. (....)

Que una vez surtida la etapa de publicación y reclutamiento de las Convocatorias, de conformidad con los lineamientos establecidos, se procedió a la evaluación de las hojas de vida de los aspirantes, mediante la revisión de los requisitos habilitantes aportados por ellos en cumplimiento de las bases publicadas, lo que arrojó como resultado que algunos aspirantes que venían vinculados en vigencias anteriores a los diferentes programas académicos, no fuesen habilitados por faltarles documentos que ya se habían aportado en su momento a convocatorias anteriores y hacían parte de sus historias laborales, en custodia de Unibac.

Que la Rectora de Unibac, al revisar, procedió inmediatamente a solicitarle a la oficina Jurídica la revisión y proceder de conformidad a corregir lo que fuese necesario.

Que atendiendo lo dispuesto en la norma citada, con la finalidad de hacer más expeditas las actuaciones administrativas, se procederá a:

- a. Revisar de oficio las historias laborales que reposan en los archivos de Unibac, de aquellos participantes que resultaron NO HABILITADOS para continuar participando en la Convocatoria y que venían vinculados con anterioridad.
- b. Una vez revisadas las historias laborales de los aspirantes antiguos y verificada la existencia de los documentos faltantes que les permite continuar en el proceso, se procederá a habilitarlos, permitiendo su continuidad en la convocatoria.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Revisar de oficio las Historias laborales de docentes que reposan en el archivo de Unibac, con la finalidad de verificar la existencia de los certificados de estudios y experiencia y demás documentos de los aspirantes a vincularse como docentes de tiempo completo, medio tiempo y horas cátedra para la vigencia 2025, según Convocatoria efectuada con Resoluciones Nos. 724 de 19 de diciembre de 2024, corregida con Resolución No. 732 de 20 de diciembre de 2024; 725 y 726 de 19 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

004
RESOLUCIÓN No. de 2025

"Por la cual se resuelve de oficio una situación administrativa de la convocatoria docente y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Proceder a habilitar a los aspirantes que venían vinculados a Unibac con anterioridad, previa revisión y verificación de la existencia de los certificados y demás documentos exigidos en la convocatoria, según el programa académico al que se postularon, permitiendo su continuidad en el concurso.

Artículo 3. Por la Vicerrectoría Académica y Direcciones de Programa se surtirán las actuaciones administrativas a que hubiere lugar para dar cumplimiento a lo ordenado en este acto administrativo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 09 días del mes de enero de 2025.


SACRA NADER DAVID
Rectora


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaría General

Proyectó: C. Gaitán
Asesora Jurídica


Revisó: Jorge L. Villa O.
Jefe Oficina Jurídica